

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Sevilla**

Núm. 10.859/2010

**CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBÉ-
ZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL
AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBÉZAR – AÑO 2011**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación de los Embalses Bembézar y del Retortillo y la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar para el año 2011.

Canon de Regulación de los Embalses Bembézar-Retortillo

- Zona Regable del Bembézar: 87,30 €/ha.
- Los Abastecimientos del Consorcio Plan Écija, Palma del Río,

Hornachuelos y sus Poblados, Peñaflor y sus Poblados y Puebla de los Infantes: 0,054453 €/ m³.

- Regadíos Particulares: 98,08 €/ha.

Tarifa de utilización del agua de la zona regable del Bembézar

- Zona Regable del Bembézar: 4,14 €/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Córdoba y Sevilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.